



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 199 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 04 JUL 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-AG, se aprobó el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, y se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, mediante inciso g) del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que el Comité Técnico MI RIEGO estará conformado, entre otros, por el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, creándose una nueva estructura orgánica;

Que, en el artículo 24 del citado Manual, establece que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego es responsable de programar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar la ejecución de programas y proyectos de inversión y actividades en infraestructura de riego, defensa ribereña y tecnificación del riego;

Que, estando a las normas citadas en los párrafos precedentes corresponde emitir el acto resolutivo que designe al representante del Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, conforme a la nueva estructura orgánica, en este caso a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, conforme a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 002-2013-AG, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

**SE RESUELVE:**

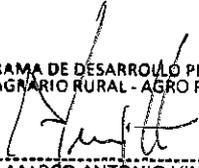
**Artículo 1.- DESIGNAR** al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego como representante del Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente, en la que designa al representante a que se contrae la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

